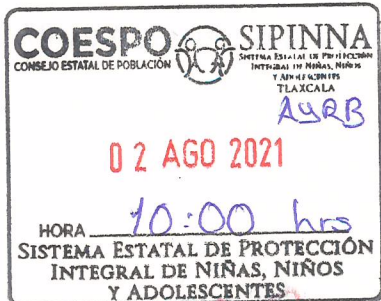


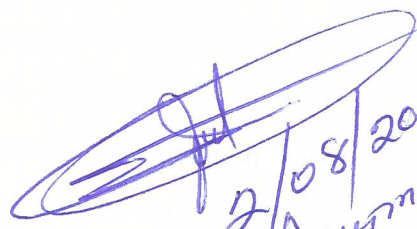


CE/DSFCA/CA/21/07-950

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-04.

LICENCIADA LINDA PATRICIA LÓPEZ ALDAVE.
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACIÓN.
P R E S E N T E.


2/08/2021
ApunTV

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número COESPO-DA057-2021 recibido en este Órgano de Control el día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04 practicada al Consejo Estatal de Población que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que, de las ocho acciones de seguimiento determinadas, seis se solventaron con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único, en tanto que las dos restantes no han sido solventadas, toda vez que no ofreció pruebas y argumentos suficientes para solventarlas.

CE/DSFCA/CA/21/07-950

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-04.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

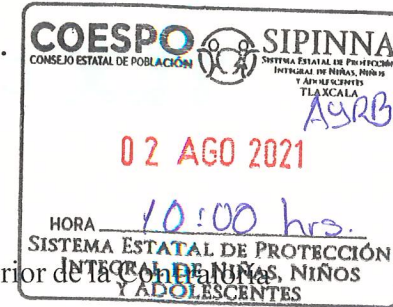


GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Contador Público José Irineo Tlachi Mendoza. Jefe del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-035.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07/950.



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04 practicada al Consejo Estatal de Población, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-863 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Consejo Estatal de Población, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Consejo Estatal de Población, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de ocho acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/06-0782.

Con oficio número COESPO-DA057-2021 recibido en este Órgano de Control el día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, remitido por la Licenciada Linda Patricia López Aldave, Directora General del Consejo Estatal de Población, mediante el cual se remite un legajo que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04 practicada al Consejo Estatal de Población correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las ocho acciones de seguimiento determinadas, seis se solventaron con salvedad por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, en tanto que las dos restantes no han sido solventadas, toda vez que no ofreció pruebas y argumentos suficientes para solventarlas.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-035.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07/950.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día treinta de julio de dos mil veintiuno.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADA LINDA PATRICIA LÓPEZ ALDAVE.

CARGO: DIRECTORA.

VISITA NÚMERO: VICI/20-04.

HOJA 1 DE 6.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0863.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: COESPO-DA057-2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regulan las actividades, facultades y obligaciones propias del Consejo Estatal de Población se observa lo siguiente: - No se ha concluido el proceso de publicación del Manual de Procedimientos y el Código de Conducta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - No cuenta con un Código de Ética específico.	Apegándose a la normatividad aplicable el Consejo Estatal de Población deberá implementar las acciones necesarias para concluir el proceso de publicación del Manual de Procedimientos y el Código de Conducta, así como la elaboración del Código de Ética a fin de que sea autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, anexando evidencia del estado que guardan dichos documentos.	<i>“Debemos señalar que por lo que respecta al Manual de Procedimientos, este documento se ha concluido y firmado por el Poder Ejecutivo, falta su publicación y esto se debe a la falta de recursos económicos para el pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial del Estado. Se anexa comprobante.</i> <i>En lo que respecta al Código de Conducta debemos señalar que este documento ya fue concluido y por consecuencia publicado en el Diario Oficial el día 13 de enero del año 2021, adjuntamos evidencia de ambos documentos. Se anexa copia del documento.</i>	Copia simple del Código de Conducta publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha trece de enero de dos mil veintiuno. Copia simple de la autorización del Manual de Procedimientos del Consejo Estatal de Población.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberán realizar las acciones de seguimiento para concluir el proceso de publicación del Manual de Procedimientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, deberá dar seguimiento al proceso de elaboración, autorización y publicación del Código de Ética.
2	No se presenta la Estructura Orgánica del Consejo Estatal de Población para el ejercicio 2020, autorizada por la Contraloría del Ejecutivo y aprobada por la Junta Directiva, la cual deberá estar alineada a su Reglamento Interior y al Manual de Organización y Procedimientos.	Se deberá realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de presentar la Estructura Orgánica correspondiente al ejercicio 2020 autorizada por la Contraloría del Ejecutivo y aprobada por la Junta Directiva, alineada al marco normativo que regula la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Población, realizando las actualizaciones o	<i>“Se adjunta a la presente copia del documento debidamente autorizado y para aplicación en el ejercicio 2020.</i> <i>Es importante señalar que este no corresponde al establecido en nuestro Reglamento Interno, pues no han autorizado las plazas que señala el documento interno del cual adjuntamos copia el referido documento.”</i>	Estructura Orgánica Funcional del Consejo Estatal de Población (no especifica el ejercicio) autorizado por Contraloría del Ejecutivo. COESPO SIPINNA CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TLAXCALA AGRB 02 AGO 2021 HORA 10:00 hrs SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberán implementar las acciones correspondientes con el fin de que la Estructura Orgánica del Consejo Estatal de Población se encuentre alineada a su Reglamento Interior y al Manual de Organización y

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADA LINDA PATRICIA LÓPEZ ALDAVE.** CARGO: **DIRECTORA.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-04. HOJA 2 DE 6.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0863.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **COESPO-DA057-2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		modificaciones que en su caso corresponda.			Procedimientos que en su caso corresponda.
3	No anexan el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.	Se deberán presentar a este Órgano de Control evidencia documental del Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.	<i>"Debemos señalar que, como Organismo Descentralizado los recursos económicos que tenemos etiquetados como participaciones federales, lo que implica que el manejo de los recursos se realiza directamente por esta Institución tanto para el ejercicio del presupuesto, lo que conlleva a no presentar el programa señalado, ya que nuestros compromisos son mínimos derivado de nuestro presupuesto."</i>	No anexan evidencia documental.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. El Consejo Estatal de Población deberá atender lo establecido en el artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, para garantizar mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la adquisición de bienes y servicios de las dependencias y entidades deberán efectuarse conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones. Las Dependencias y Entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADA LINDA PATRICIA LÓPEZ ALDAVE. CARGO: DIRECTORA.

VISITA VICI/20-04. HOJA 3 DE 6.
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0863.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: COESPO-DA057-2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
					Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate.
4	Los resguardos de dispositivos bancarios electrónicos presentados no especifican la fecha a partir de la cual se realiza la designación para el manejo de las cuentas bancarias.	Se deberá presentar evidencia a este Órgano de Control de los resguardos de dispositivos bancarios electrónicos en los que se especifique la fecha a partir de la cual se realiza la designación del personal facultado para el manejo de las cuentas bancarias.	<i>“Adjuntamos al presente, copia del resguardo de los dispositivos electrónicos, en el cual podrá observar quien es el resguardante y responsable mancomunado del manejo de las cuentas oficiales de esta institución.”</i>	Copia simple del formato de resguardo de dispositivos financieros expedido por la directora del Consejo Estatal de Población autorizando al Contador Público José Irineo Tlachi Mendoza, jefe de Departamento Administrativo el resguardo de los dispositivos con folios 1316336 y 1316335 de la Institución Bancaria BANORTE.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberá realizar la designación de los servidores públicos facultados para el uso, resguardo y responsiva de la banca en línea y dispositivos magnéticos mediante documento que deberá contener la fecha de designación, nombre y cargo del servidor público designado como responsable del manejo de cada una las cuentas bancarias bajo los criterios contenidos en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2021.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.** REMITE PROPUESTA **LICENCIADA LINDA PATRICIA** CARGO: **DIRECTORA.** VISITA **VICI/20-04. HOJA 4 DE 6.**
DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ ALDAVE.** NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0863.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **COESPO-DA057-2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.														
5	De la revisión a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2020, se identificó que las cuentas números 01045939568 y 00231133265 reflejan abonos en libros no considerados en bancos omitiendo reflejar de manera detallada los números de cheque emitidos y la fecha de su expedición.	El área encargada de los recursos financieros deberá implementar medidas de control que permitan conciliar periódicamente los registros contables con los movimientos efectuados en las cuentas bancarias a efecto de conocer el importe de los recursos financieros disponibles, debiendo reflejar de manera detallada los conceptos que se encuentran en conciliación, presentando a este Órgano de control la evidencia documental respectiva, así como el estado que guardan los abonos en libros no considerados en bancos identificados.	<i>“Señalo los cheques que fueron pagados por esta institución y que se encuentran registrados en status como cheques en circulación en las conciliaciones bancarias, fueron cobrados en los meses subsecuentes y cambiaron de status, a cheques cobrados.</i> <table><tr><td><i>Cuenta 9568</i></td><td><i>Cuenta 3265</i></td></tr><tr><td><i>101 por 3,800.00</i></td><td><i>1449 por 7,000.00</i></td></tr><tr><td><i>114 por 3,000.00</i></td><td><i>1639 por 1,740.00</i></td></tr><tr><td><i>131 por 8,890.70</i></td><td><i>1550 por 1,398.00</i></td></tr><tr><td><i>132 por 575.00</i></td><td><i>1546 por 3,500.00</i></td></tr><tr><td><i>172 por 1,746.80</i></td><td><i>1599 por 2,800.00</i></td></tr><tr><td><i>165 por 638.00</i></td><td><i>1602 por 1,392.00”.</i></td></tr></table>	<i>Cuenta 9568</i>	<i>Cuenta 3265</i>	<i>101 por 3,800.00</i>	<i>1449 por 7,000.00</i>	<i>114 por 3,000.00</i>	<i>1639 por 1,740.00</i>	<i>131 por 8,890.70</i>	<i>1550 por 1,398.00</i>	<i>132 por 575.00</i>	<i>1546 por 3,500.00</i>	<i>172 por 1,746.80</i>	<i>1599 por 2,800.00</i>	<i>165 por 638.00</i>	<i>1602 por 1,392.00”.</i>	No anexan evidencia documental.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberán implementar las medidas de control a fin de que las conciliaciones bancarias reflejen de manera detallada las fechas, números e importes de los cheques expedidos que se encuentran en circulación y conocer de manera detallada y oportuna el importe de los recursos financieros disponibles.
<i>Cuenta 9568</i>	<i>Cuenta 3265</i>																		
<i>101 por 3,800.00</i>	<i>1449 por 7,000.00</i>																		
<i>114 por 3,000.00</i>	<i>1639 por 1,740.00</i>																		
<i>131 por 8,890.70</i>	<i>1550 por 1,398.00</i>																		
<i>132 por 575.00</i>	<i>1546 por 3,500.00</i>																		
<i>172 por 1,746.80</i>	<i>1599 por 2,800.00</i>																		
<i>165 por 638.00</i>	<i>1602 por 1,392.00”.</i>																		
6	El inventario de bienes muebles presentado al mes de diciembre de 2020 no refleja el importe total de los activos del Consejo Estatal de Población que permita conciliar con lo reflejado en la información financiera. Así mismo los resguardos de activos presentados que amparan los bienes que se encuentran en uso y custodia del personal carecen de la	Anexar evidencia a este Órgano de Control del inventario de bienes muebles actualizado, cuantificado y conciliado con la información financiera, además de presentar los resguardos de activos que amparan los bienes que se encuentran en uso y custodia del personal.	<i>“Al respecto le comentamos que el inventario se ha llevado a cabo y está concluido, de igual manera se actualizaron los resguardos internos por empleado y conforme a los bienes que tienen asignados para su uso y cumplimiento de sus actividades.</i> <i>Ahora bien, con relación a costo de los bienes registrados en la cuenta de activo fijo se encuentra en revisión y efectuaremos el ajuste correspondiente</i>	Copia de los resguardos de activos de fecha junio de 2021.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Realizar las acciones correspondientes a efecto de que en cumplimiento con el artículo 45 fracción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así														

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.** REMITE PROPUESTA **LICENCIADA LINDA PATRICIA** CARGO: **DIRECTORA.** VISITA **VICI/20-04.** HOJA 5 DE 6.
DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ ALDAVE.** NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0863.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **COESPO-DA057-2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	fecha de actualización.		<i>una vez que se tenga la información y el costo de los bienes debidamente integrado, adjuntamos evidencia respectiva del inventario y los resguardos.”</i>		como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, los bienes muebles propiedad del Instituto sean inventariados, asegurados, conciliados en la contabilidad y resguardados por las personas usuarias y de conformidad al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sea actualizado por lo menos cada seis meses.
7	La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020. Refleja un saldo de la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por \$ 84,953.16 (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional).	Se deberá presentar evidencia a este Órgano de Control de las acciones realizadas para la comprobación y/o recuperación de los recursos, y en su caso el estado que guardan a la fecha.	<i>“Debo señalar que muchos gastos de los que se refiere deben establecer medidas de control, seguramente se establecen y seguirán estableciendo, respecto al saldo que presenta la directora está integrando su comprobación, y por lo que refiere a los adeudos por pago de vacaciones de manera indebida se está ya en proceso que la beneficiada reintegre los recursos para su depósito a la cuenta correspondiente, al igual del otro deudor. En su oportunidad informaremos concluidos los procesos administrativos que están siguiendo.”</i>	No anexan evidencia documental.	NO SOLVENTADA. Toda vez que no se presenta evidencia documental de las acciones realizadas para la comprobación y/o recuperación del saldo de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo por un importe de por \$ 84,953.16 (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional) reflejado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADA LINDA PATRICIA CARGO: DIRECTORA.
LÓPEZ ALDAVE.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-04. HOJA 6 DE 6.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0863.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: COESPO-DA057-2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
8	El Estado de Variación en Hacienda Pública, así como el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 reflejan aplicaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores por un importe de \$65,208.00 (sesenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) de las cuales no se presenta evidencia de contar con la programación para el ejercicio de recursos aprobada por la Junta Directiva.	Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de que la aplicación de remanentes de Ejercicios Anteriores se encuentre debidamente soportado con la programación para el ejercicio de los recursos aprobado por la Junta Directiva.	<i>“En ese sentido hemos recibido indicaciones de la titular de esta área en acuerdo directo donde se nos instruye a dar cumplimiento a sus recomendaciones y establecer por parte de este departamento el debido control tanto de saldos como de movimientos de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, también las otras cuentas para no caer en estos inconvenientes; y que como resultado permita en todo momento pueda ser revisada y los arrojando información precisa y las cifras no permitan duda alguna, teniendo también el cuidado de que todo moviente sea siempre autorizado por la junta directiva como lo marca la normatividad vigente.”</i>	No anexan evidencia documental.	NO SOLVENTADA. Toda vez que no se presenta evidencia documental de la programación para el ejercicio de los recursos de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por un importe de \$65,208.00 (sesenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), así como de la aprobación emitida por parte de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población.